



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEXTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2349

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 7 de Febrero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2527/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/109/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020441
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razon Social: Autorizaciones David S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida Cuauhtémoc Núm. Ext. 33
Entre:
Colonia: Santa Lucía C.P.
Población: San Francisco de Campeche Municipio: Campeche Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/109/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020441
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 005/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con veinticinco minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Caluich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciríaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/109/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Autorizaciones David S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020441 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en los Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 30 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Brallan Manuel Castillo Aké y Marcos Alejandro Naj Canche, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0077/2025 y SEAFI0301/AG/0061/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Caluich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/109/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2527/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/109/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020441
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/109/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

PERSONA MORAL: AUTORIZACIONES
DAVID, S.A. DE C.V.
ESTABLECIMIENTO: MODELORAMA
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020441
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO: AVENIDA CUAUHTEMOC NÚM. 33, COLONIA SANTA LUCIA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, B, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020441, cuyo licenciatario es AUTORIZACIONES DAVID, S.A. DE C.V. asignada al establecimiento denominado MODELORAMA, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 33, Colonia Santa Lucía en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1583/2024, de fecha 17 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C00042/09 de enero/2023, de fecha 09 de enero de 2023, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 15 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial MODELORAMA ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 33, Colonia Santa Lucía en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde se hizo constar que el notificador señala que se presentó en la avenida Cuauhtémoc de la colonia santa lucia para ubicar el establecimiento número 33, ya que lo orden no proporcionaba el nombre del establecimiento, y al no dar con el número 33 del



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2527/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/109/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020441
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

establecimiento indago con los locatarios de la Avenida Cuauhtémoc y mencionan que existen solo dos establecimientos que venden alcohol y que solo uno funciona y el otro ya tiene varios años cerrado, el expendio de corona tiene el número 23 A y se encuentra cerrado y abandonado, y el Restaurante Bar la Afición, dijo el encargado que no corresponde el número y la licencia de la orden, por lo que le solicitaron algún documento que acredite la licencia de alcohol con la cual esta trabajando y presentó un recibo de pago de revalidación de licencia 2022, que corresponde a la licencia 020132, por tal motivo no fue posible la verificación, anexando fotos de los establecimientos y copia de la revalidación 2022 del Restaurante La afición, no fue posible designar testigos, lo cual quedó asentado para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 25 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió requerimiento para manifestar lo que a su derecho corresponda a quien represente los derechos de Autorizaciones David, con número de licencia 020441, del establecimiento Modelorama, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/363/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho corresponda, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020441.

Para lo cual con fecha 08 de marzo de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/363/2023, de fecha 25 de enero de 2023, a quien represente los derechos de AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE CV. en el establecimiento de nombre Modelorama ubicado en la calle Avenida Cuauhtémoc, número 33, colonia Santa Lucía, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "al apersonarme al domicilio indicada se observa predio cerrado y abandonado totalmente".

III.- Con fecha 10 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-063/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 11 de julio de 2024, relativa a la orden número VIA-063/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "MODELORAMA" ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 33, Colonia Santa Lucía, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020441, Autorizaciones David S.A. de C.V., se desprende lo siguiente:

Una vez constituido en el domicilio que indica la orden de visita VIA-063/2024, con número de oficio SEAFI0301/AG/SC/1485/2024, se pudo constatar que el establecimiento se encuentra cerrado, abandonado, se preguntó a los vecinos y nadie quiso dar informes, se tomó evidencia fotográfica, se adjuntan las fotos, lo que se hace constar para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "MODELORAMA", se encuentra cerrado y abandonado.

V.- Con fecha 22 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020441 a nombre de AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE CV., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/069/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020441, a nombre de AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE CV, asignada al "MODELORAMA", ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 33, Colonia Santa Lucía, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2527/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/109/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020441
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020441 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentre ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la persona moral AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE CV., en su carácter de titular de la licencia 020441, asignada al establecimiento MODELORAMA, en el domicilio ubicado en la calle Avenida Cuauhtémoc, número 33, colonia Santa Lucía, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Jhr/rscb/crcs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2527/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/109/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020441
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/109/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente


Dr. Julio Eduardo Cahuich Bolán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2528/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/113/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020585
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

Nombre, Denominación o Razón Social: Jorge Luis González de la Torre		
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón	Núm. Ext. 463	
Entre: Calle Tercera y Cuarta		
Colonia: Pablo García	C.P.	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/113/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020585
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 006/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con treinta minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo número SEAFI0301/AG/AJ/113/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Jorge Luis González de la Torre, con número (s) de licencia 020585 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 30 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Brollan Manuel Castillo Aké y Marcos Alejandro Noj Canche, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0077/2025 y SEAFI0301/AG/0061/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/113/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2528/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/113/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020585
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/113/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

C. JORGE LUIS GONZÁLEZ DE LA TORRE
ESTABLECIMIENTO: MINISUPER LA BOYA
GIRO: MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020585
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: AVENIDA ALVARO OBREGÓN NO. 463, ENTRE CALLE TERCERA Y CUARTA, COLONIA PABLO GARCÍA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020585, cuyo licenciatario es el C. JORGE LUIS GONZÁLEZ DE LA TORRE asignada al establecimiento denominado LA BOYA, ubicado en Avenida Álvaro Obregón, número 463 entre calle tercera y calle cuarta privada, Colonia Pablo García, Código Postal 24080, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1610/2024, de fecha 22 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

- I.- Mediante escrito con fecha 09 de febrero de 2023, presentado el mismo día, mes y año ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la C. Leticia de los Ángeles González Valdez, solicito copia de la orden de pago de la licencia de funcionamiento 020585, por encontrarse extraviada.
- II.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió requerimiento para presentar el trámite de revalidación anual mediante oficio CGSES/GD/488/2023 de fecha 01 de marzo de 2023, al C. Jorge Luis González de la Torre, derivado de la licencia 020585, asignado al establecimiento de nombre comercial MINISUPER LA BOYA, ubicado en Avenida Álvaro Obregón No. 463, Entre Calle Tercera Privada y Cuarta Privada, C.P. 24080, Colonia Pablo García,



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2528/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/113/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020585
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

San Francisco De Campeche, Campeche, asimismo le concedió cinco días hábiles para que comparezca personalmente ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, para que presente el trámite de revalidación anual.

Para lo cual con fecha 03 de marzo de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 5767-CN, de donde se desprende que, se llevó a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/488/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, al C. Jorge Luis González de la Torre en el establecimiento de nombre MINISUPER LA BOYA ubicado en la Avenida Álvaro Obregón No. 463, Entre Calle Tercera Privada y Cuarta Privada, Colonia Pablo García, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador que entendió la diligencia con la C. Leticia de los Angeles González Valdez, en su carácter de representante legal, misma que se acreditó mediante credencial de elector con número de folio 0025057699700, misma que firma al calce de la cédula de notificación.

III.- Con fecha 06 de marzo de 2023, el C. Jorge Luis González de la Torre, en atención al oficio CGSES/GD/488/2023 presentó ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche la solicitud del trámite de revalidación de la licencia 020585, para el año 2022, para el almacenamiento, distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas del establecimiento denominado LA BOYA.

IV.- Mediante oficio CGSES/GD/0595/2023 de fecha 06 de marzo 2023, la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, considero viable emitir la revalidación de la licencia 020585 para la venta ordenada y consumo responsable de bebidas alcohólicas del año 2022, correspondiente a la actividad de Minisúper con venta de Bebidas Alcohólicas, al titular de la licencia el C. Jorge Luis González de la Torre, asignada al establecimiento MINISUPER LA BOYA, ubicado en Avenida Álvaro Obregón, número 463 entre calle tercera y calle cuarta privada, Colonia Pablo García, Código Postal 24080, San Francisco de Campeche, Campeche.

V. - Mediante oficio CPRS/CGSES/GD/2992/2023 de fecha 06 de diciembre 2023, la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, considero viable emitir la revalidación de la licencia 020585 para la venta ordenada y consumo responsable de bebidas alcohólicas del año 2023, correspondiente a la actividad de Minisúper con venta de Bebidas Alcohólicas, al titular de la licencia el C. Jorge Luis González de la Torre, asignada al establecimiento MINISUPER LA BOYA, ubicada en Avenida Álvaro Obregón, número 463 entre calle tercera y calle cuarta privada, Colonia Pablo García, Código Postal 24080, San Francisco de Campeche, Campeche.

VI.- Con fecha 10 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuch Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-061/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VII.- Del acta de inspección levantada con fecha 12 de julio de 2024, relativo a la orden número VIA-061/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "LA BOYA" ubicado en Avenida Álvaro Obregón, número 463 entre calle tercera y calle cuarta privada, Colonia Pablo García, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020585 al C. Jorge Luis González de la Torre, se desprende lo siguiente:

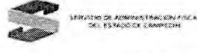
Nos constituimos en el domicilio, en avenida Álvaro obregón número 463, entre calle tercera y cuarta colonia pablo García, se identificó actualmente el inmueble es de color blanco y puerta, ventana de herrería color negro con vidrios, que se encuentra cerrado a un lado se encuentra el establecimiento denominado "El Varadero" de ahí sale una persona del sexo masculino que nos atendió y no se identifica pero su media filiación es de 55 años, estatura media, cabello negro y corto, tez moreno y nos comenta que es el velador del establecimiento y que tiene más de 12 años que cerro el establecimiento denominado "LA BOYA", se anexan evidencias (fotos), lo que se hace constar para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "LA BOYA", se encuentra cerrado, y por el dicho del velador del establecimiento Varadero consta que tiene más de 12 años cerrado el MINISUPER LA BOYA.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2528/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/113/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020585
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

VII.- Con fecha 22 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020585 a nombre del C. Jorge Luis González de la Torre, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

X.- Con fecha 27 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/071/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020585, a nombre del C. Jorge Luis González de la Torre, asignada al establecimiento "LA BOYA", ubicada en Avenida Álvaro Obregón, número 463 entre calle tercera y calle cuarta privada, Colonia Pablo García, Código Postal 24080, San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

XI.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020585 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto X del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriacó Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al C. Jorge Luis González de la Torre, en su carácter de titular de la licencia 020585, asignada al establecimiento "LA BOYA", en el domicilio ubicado en la Avenida Álvaro Obregón No. 463, Entre Calle Tercera Privada y Cuarta Privada, Colonia Pablo García, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche

Mtro. Maité Alberto Mis Linores

Jmr/rscb/crs

3

Oficio Núm.: SEAFI0301/AG/AJ/113/2024

Licencia: 020585

4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2528/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/113/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020585
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/113/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahuch Batán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2530/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020197
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

Nombre, Denominación o Razón Social: Mario Enrique Becerra Quijano		
Domicilio: Avenida Joaquín Clausell	Núm. Ext. 7	
Entre: Calle Lavalle Urbina y Área Ah Kim Pech		
Colonia: Ah Kim Pech	C.P.	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020197
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 008/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con cuarenta minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/119/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Mario Enrique Becerra Quijano, con número (s) de licencia 020197 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 28 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Marcos Alejandro Noj Canche y Brallan Manuel Castillo Aké, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0061/2025 y SEAFI0301/AG/0077/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/119/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2530/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020197
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/119/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

AL C. MARIO ENRIQUE BECERRA QUIJANO
ESTABLECIMIENTO: REFUGIOS BAR
GIRO: BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020197
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO: AVENIDA JOAQUÍN CLAUSELL, NÚMERO 7, ENTRE CALLE LAVALLE URBINA Y ÁREA AH KIM PECH, COLONIA AH KIM PECH, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020197, cuyo licenciatario es el C. MARIO ENRIQUE BECERRA QUIJANO, asignada al establecimiento denominado REFUGIOS BAR, ubicado en Avenida Joaquín Clausell, Número 7, entre calle Lavalle Urbina y Área Ah Kim Pech, Colonia Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2061/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2530/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020197
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de visita de verificación tipo ordinaria, VIA-04VR002-0C0992/24 DE OCTUBRE/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 14 de noviembre de 2022, se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial REFUGIOS BAR, ubicado en Avenida Joaquín Clausell, Número 7, entre calle Lavalle Urbina y Área Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche, en donde al encontrarse constituidos en el bien inmueble con dirección antes citada, Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

"...Se hace constar lo siguiente: el establecimiento ya no existe; al apersonarse al domicilio se observa el local desocupado y en total abandono, al preguntar con vecinos locales, informan que ya tiene más de cuatro años que desocuparon el local y actualmente está vacío, sin dar más información.

Ante esto y sin otro dato se concluye la diligencia no designando a testigos pues nadie accedió por la zona, levanto el presente para los fines legales correspondientes..."

II.- Con fecha 28 de noviembre de 2022, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al C. Mario Becerra Quijano, con número de licencia 020197, del establecimiento REFUGIOS BAR, con giro de Bar con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/3165/2022, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020197.

Para lo cual con fecha 14 de diciembre de 2022, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 3121-AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/3165/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, al C. Mario Becerra Quijano, en el establecimiento de nombre "REFUGIOS BAR", ubicado en la Avenida Joaquín Clausell, Número 7, Col. San Fco., haciendo constar el notificador:

"...Se recorrió la avenida Joaquín Clausell y no se encontró el Bar Refugios. No se pudo entregar la notificación..."

III.- Mediante oficio No. SEAFI0301/AG/SC/1386/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, el Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la orden con número VIA-087/2024, relativa a la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebida Alcohólicas, dirigida al licenciatario MARIO ENRIQUE BECERRA QUIJANO, con número de licencia 020197, con giro de BAR, del establecimiento denominado "REFUGIOS BAR", ubicado en la Avenida Joaquín Clausell, Número 7, entre calle Lavalle Urbina y Área Ah Kim Pech, Colonia Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche, con el objetivo de inspeccionar que dentro del establecimiento se cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 22 de agosto de 2024, relativo a la orden número VIA-087/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "REFUGIOS BAR" ubicado en Avenida Joaquín Clausell, Número 7, entre calle Lavalle Urbina y Área Ah Kim Pech, Colonia Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020197, al C. Mario Enrique Becerra Quijano, se desprende lo siguiente:

"Constituidos en el establecimiento Blue moon, constatamos que ya no hay señalamientos, logos o algún indicio del funcionamiento del establecimiento "Refugios Bar", actualmente el bar Blue Moon, trabaja con otra licencia, y no tiene relación alguna con el antes mencionado "Refugios Bar", en dos ocasiones anteriores se ha verificado este establecimiento donde se plasmó en el formato de verificación los datos actuales de ese negocio, siendo distintos a los de Refugios Bar. En la veterinaria



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2530/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020197
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

que se encuentra a un par de locales nos comentan que efectivamente ya hace muchos años ya no es Refugios Bar. Se hace constar para los efectos legales correspondientes..."

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento ubicado en el domicilio donde antes se encontraba laborando "REFUGIOS BAR", cuenta ahora con letrero visible en el marco superior de la entrada principal con el nombre de "BLUE MOON".

V.- Con fecha 29 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020197 a nombre del C. Mario Enrique Becerra Quijano, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/080/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020197, a nombre del C. MARIO ENRIQUE BECERRA QUIJANO, asignada al establecimiento denominado "REFUGIOS BAR", ubicado en Avenida Joaquín Clausell, Número 7, entre calle Lavalle Urbina y Área Ah Kim Pech, Colonia Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche,

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020197 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto XII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al C. MARIO ENRIQUE BECERRA QUIJANO, en su carácter de titular de la licencia 020197, asignada al establecimiento REFUGIOS BAR, en el



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2530/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020197
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

domicilio ubicado en Avenida Joaquín Clausell, Número 7, entre calle Lavalle Urbina y Área Ah
Kim Pech, Colonia Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Jpr/rscb/cct



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2530/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020197
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/119/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahuich Belán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2531/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020541
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

Nombre, Denominación o Razón Social: Rafael Humberto Carrillo Curi		
Domicilio: Avenida Siglo XXI	Núm. Ext. Mza XV Lote 16, No. 16	
Entre: Calle Cuarta y Calle Segunda		
Colonia: Fraccionamiento Siglo XXI	C.P.:	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020541
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 009/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/123/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Rafael Humberto Carrillo Curi, con número (s) de licencia 020541 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 28 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Marcos Alejandro Noj Canché y Brallan Manuel Castillo Aké, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0061/2025 y SEAFI0301/AG/0077/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/123/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2531/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020541
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/123/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

El C. RAFAEL HUMBERTO CARRILLO CURI
ESTABLECIMIENTO: MINISUPER CELIA y/
o MINISUPER CECILIA
GIRO: MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020541
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO: AVENIDA SIGLO XXI, MZA XV, LOTE 16, NÚMERO 16, ENTRE CALLE CUARTA Y CALLE SEGUNDA, COLONIA FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XXII, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020541, cuyo licenciatario el C. RAFAEL HUMBERTO CARRILLO CURI, asignado al establecimiento denominado MINISÚPER CELIA, ubicado en Avenida Siglo XXI Mza. XV, Lote 16, número 16, entre Calle Cuarta y Calle Segunda, Colonia Fraccionamiento Siglo XXI, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2058/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2531/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020541
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



GOBIERNO DE TODOS



RETIRO DE CAMPECHE



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C0357/09 DE MAYO/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 12 de mayo de 2022 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial MINISUPER CECILIA ubicado en LA AVENIDA SIGLO XXI, MZA XV, LOTE 16, NÚMERO 16, ENTRE CALLE CUARTA Y CALLE SEGUNDA, COLONIA SIGLO XXI, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, la cual fue atendida por un tercero.

En virtud de lo anterior, el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

"En cumplimiento al ordenamiento sanitario me presento en el establecimiento minisúper Cecilia el cual no existe en la Dirección señalada en la Orden, en su lugar encontré el Six Siglo XXI donde me atendió una persona del sexo masculino, clara de color, complejión media, de aproximadamente 43 años, estatura aproximada de 1.65, el cual me proporcionó un trámite de modificación con fecha 31 de agosto de 2021 para la licencia número 030238 con dirección de Avenida Siglo XXI manzana XV lote 16 entre Calle Segunda y Cuarta, quien atiende no proporciona nombre ni identificación oficial.

No fue posible designar testigos ya que no había nadie que acompañara al que atendió la visita.

Se cierra el octa para los fines legales correspondientes."

Asimismo, se advierte anexa como evidencia fotográfica el oficio mencionado por el tercero con quien se llevó a cabo la diligencia, misma que consta de un oficio firmado por el Ing. Santiago Rubén Rodríguez Adam, Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, mediante el cual determina autorizar el cambio de domicilio de la licencia No. 030238 teniendo como nueva ubicación en la Avenida Siglo XXI No. 16, Manzana XV, Lote 16, entre calle Segunda y calle Cuarta, Fraccionamiento Siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Campeche, del establecimiento denominado "Siglo XXI" y autorizándole el cambio de actividad o giro pasando de Expendio a la actividad autorizada de Minisúper

II.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C00053/09 DE ENERO/2023, de fecha 09 de enero de 2023, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 14 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial MINISUPER CECILIA ubicado en LA AVENIDA SIGLO XXI, MZA XV, LOTE 16, NÚMERO 16, ENTRE CALLE CUARTA Y CALLE SEGUNDA, COLONIA SIGLO XXI, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, la cual fue atendida por un tercero.

En virtud de lo anterior, el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

"ME PRESENTO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA ORDEN DE VERIFICACIÓN EN AV. SIGLO XXI, MZA XV, LT. 16, ENTRE C. CUARTA Y C. SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL SIX SIGLO XXI, ME PRESENTO CON EL ENCARGADO EL CUAL ME COMENTA QUE EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Y NÚMERO DE LICENCIA BUSCADO NO COINCIDEN CON EL QUE TIENE ACTUALMENTE, PERO LA DIRECCIÓN SI CORRESPONDE CON LA DE LA ORDEN DE VERIFICACIÓN, ME PRESENTA UN OFICIO DONDE ACREDITA LA DIRECCIÓN, EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Y EL NÚMERO DE LA LICENCIA DE ALCOHOL 030238 QUE ES CON LA QUE TRABAJA, ME COMENTA QUE EN EL FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI NO SE ENCUENTRA NINGUN ESTABLECIMIENTO QUE TENGA VENTA DE ALCOHOL CON EL NOMBRE CECILIA Y QUE ANTERIORMENTE EN ESE MISMO LUGAR HUBO UN MODELORAMA Y ANTES UN MINISUPER QUE SE LLAMABA LA CURVA, POR TAL MOTIVO NO FUE POSIBLE REALIZAR LA VERIFICACION PARA LA VENTA ORDENADA Y CONSUMO RESPONSABLE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE

NADIE QUISO FUNGIR COMO TESTIGO.

LO ANTERIOR QUEDA ASENTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES."

III.- Con fecha 21 de agosto de 2024, el Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en calidad de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-097/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2531/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020541
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 22 de agosto de 2024, relativo a la orden número VIA-097/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "MINISUPER CELIA" ubicado en LA AVENIDA SIGLO XXI, MZA XV, LOTE 16, NÚMERO 16, ENTRE CALLE CUARTA Y CALLE SEGUNDA, COLONIA FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, a nombre de la titular de la Licencia número 020541, Rafael Humberto Carrillo Curi, se desprende lo siguiente:

ME APERSONE EN EL DOMICILIO AV. SIGLO XXI, MZA XV, LOTE 16, NÚMERO 16, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, DONDE EXISTIO EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "MINISUPER CELIA" ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OTRO ESTABLECIMIENTO ACTIVO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "SIGLO XXI" SE HACE LA VERIFICACION Y CUENTA CON OTRO NÚMERO DE LICENCIA, SE ANEXAN EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "MINISUPER CELIA", cuenta ahora con letrero visible en el marco superior izquierda de la puerta con el nombre de "SIGLO XXI".

Asimismo se advierte documento anexo, de fecha 22 de agosto de 2024, sobre la verificación de datos de la licencia que se encuentra en funcionamiento en la dirección ubicada en LA AVENIDA SIGLO XXI, MZA XV, LOTE 16, NÚMERO 16, ENTRE CALLE CUARTA Y CALLE SEGUNDA, COLONIA FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, de la cual se observa que el actual propietario es CERVECERA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA DE CAMPECHE, operando con licencia número 020770, mismo que presento revalidación en 2023.

V.- Con fecha 29 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020541 a nombre del C. Rafael Humberto Carrillo Curi, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/083/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020541, a nombre del licenciatario RAFAEL HUMBERTO CARRILLO CURI, asignado al establecimiento denominado "MINISUPER CELIA", ubicado en Avenida Siglo XXI, Mza XV, Lote 16, número 16, Entre Calle Cuarta y Calle Segunda, Colonia Fraccionamiento Siglo XXI, San Francisco de Campeche, Campeche

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020541 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto XII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2531/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020541
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriacó Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridas los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al licenciatario RAFAEL HUMBERTO CARRILLO CURTI, en su carácter de titular de la licencia 020541, asignada al establecimiento MINISÚPER CELIA y/o MINISÚPER CECILIA, en el domicilio ubicada en Avenida Siglo XXI, Mza XV, Lote 16, número 16, Entre Calle Cuarta y Calle Segunda, Colonia Fraccionamiento Siglo XXI, San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtra. Maier Alberto Mis Linares

Jnr/rscb/cics



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2531/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020541
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/123/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente


Dr. Julio Eduardo Canulich Balón

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2532/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/107/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020465
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: Autorizaciones la Marina, S.A. de C.V.		
Domicilio: Calle 59	Núm. Ext. 4	
Entre:		
Colonia: Centro Histórico	C.P.: 24000	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/107/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020465
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 010/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con cincuenta minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo número SEAFI0301/AG/AJ/107/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Autorizaciones la Marina, S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020465 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 30 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Elizabeth Guzmán Mariscal y Leonardo Alberto Baeza Calderón, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0059/2025 y SEAFI0301/AG/0065/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, durante 3 días, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/107/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2532/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/107/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020465
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/107/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

PERSONA MORAL: AUTORIZACIONES LA
MARINA, S.A DE C.V.
ESTABLECIMIENTO: EL COMPADRITO
GIRO: CANTINA CON VENTA DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020465
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: CALLE 59 NÚM. 4,
COLONIA CENTRO HISTÓRICO, C.P.
24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción VII, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020465, cuyo licenciatario es AUTORIZACIONES LA MARINA, S.A DE C.V., asignada al establecimiento denominado EL COMPADRITO, ubicado en Calle 59, número 4, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1535/2024, de fecha 15 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C00045/09 de enero/2023 por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 12 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial EL COMPADRITO ubicado en Calle 59, número 4, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde manifestó el verificador "no es posible dar cumplimiento al ordenamiento sanitario que según la orden aparece como El Compadrito no existe en tal dirección según vecinos refieren que tiene como 15 años que ahí se ubicó en la dirección, ahora se encuentra un Cartel (Casa Don Gustavo) hasta hace



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2532/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/107/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020465
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

15 años recuerdan que estuvo funcionando pero no tienen total conocimiento, por tanto se concluye la diligencia y se hizo constar en el acta, para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 23 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V., con número de licencia 020465, del establecimiento "EL COMPADRITO", con giro de Cantina con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/0124/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondo, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020465.

Para lo cual con fecha 1 de febrero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, dejó citatorio 5135-C, de donde se desprende que, se dejó citatorio pegado en un lugar visible para llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/0124/2023, de fecha 23 de enero de 2023, a C. AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V en el establecimiento de nombre EL COMPADRITO ubicado en la calle 59, número 4, colonia centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "dejo el citatorio en lugar visible del domicilio". Con el objeto de que el Representante Legal o propietario esperara al notificador al día siguiente a las 10:00 del día 2 de febrero de 2023 para llevar a cabo la notificación

Aunado a lo anterior con fecha 2 de febrero de 2023 mediante instructivo 5067-I el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, se constituyó en el domicilio ubicado en la calle 59 núm. 4, Colonia Centro con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/0124/2023, de fecha 23 de enero de 2023, a la C. AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V., haciendo constar que en cumplimiento a citatorio del día 1 de febrero de 2023, deja fijado por instructivo en Original el Documento en un lugar Visible al Domicilio.

III.- Con fecha 2 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió el Orden número VIA-056/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 4 de julio de 2024, relativo a la orden número VIA-056/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "EL COMPADRITO" ubicado en Calle 59 NÚM 4, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020465, Autorizaciones La Marina SA de CV, se desprende la siguiente:

Estando constituidos en la ubicación calle 59 núm. 4, colonia centro, que anterior era el establecimiento denominado "El Compadrito", ahora actualmente se encuentra un hotel denominado "Boutique Casa Don Gustavo", que fui atendido por el C. Willian Berzunza Barrera que tiene el cargo de jefe de recepción del hotel, comenta que ya lleva 14 años el hotel funcionando, es una persona de sexo masculino estatura media, tez clara, a lado se encuentra un edificio con el nombre denominado "La Peña" a la derecha del hotel.

El hotel es un inmueble de 2 plantas color amarillo con puertas de madera color café con barandales color negro, se anexan evidencias (fotos) por consiguiente se da finalizada la verificación y se cierran las observaciones generales para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el COMPADRITO, cuenta ahora con letrero visible en el marco superior de la puerta con el nombre de "CASA DON GUSTAVO".

V.- Con fecha 15 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020465 a nombre del C. AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2532/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/107/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020465
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/060/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020465, a nombre de AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V. asignada al "EL COMPADRITO", ubicado en la calle 59, número 4, colonia Centro, C.P. 24000 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VIII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020465 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto X del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la persona moral AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020465, asignada al establecimiento EL COMPADRITO, en el domicilio ubicado en Calle 59, número 4, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Mair Alberto Mis Linares

Jnr/rscb/crEs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2532/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/107/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020465
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/107/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente


Dr. Julio Eduardo Cahuich Bolán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2535/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/111/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020189
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: S.C.P.B. y S. Miramar y/o S. Miramar, C.V. de R.L.
Domicilio: Calle 8 **Núm. Ext.** 203 A
Entre: Calle 61 y Calle 59
Colonia: Centro **C.P.:** 24000
Población: San Francisco de Campeche **Municipio:** Campeche **Entidad Federativa:** Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/111/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020189
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 013/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las once horas con diez minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/111/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario S.C.P.B. y S. Miramar y/o S. Miramar, C.V. de R.L., con número (s) de licencia 020189 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 28 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Edwin Alonso Ché Aké y Elizabeth Guzmán Mariscal, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0209/2025 y SEAFI0301/AG/0059/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/111/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2535/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/111/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020189
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/111/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

S.C.P.B. Y S. MIRAMAR Y/O S.C.P.B. y S.
MIRAMAR, C.V. DE R.L.
ESTABLECIMIENTO: MIRAMAR DE
CAMPECHE Y/O MIRAMAR
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020189
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: CALLE 8, NÚMERO 203
A, ENTRE CALLE 61 Y CALLE 59,
COLONIA CENTRO, C.P. 24000, SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, B, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020189, cuyo licenciatario es S.C.P.B. Y S. MIRAMAR Y/O S.C.P.B. Y S. MIRAMAR, C.V. DE R.L, asignada al establecimiento denominado MIRAMAR DE CAMPECHE Y/O MIRAMAR, ubicado en Calle 8, Número 203 A, entre Calle 61 y Calle 59, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2083/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

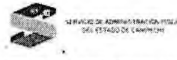
MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de inspección VIA-04VR002/OC0972/24 DE OCTUBRE/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, por lo que, el inspector adscrito a dicha Comisión, con fecha 29 de octubre de 2022 se presentó a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial MIRAMAR



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2535/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/111/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020189
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ubicado en Calle 8, número 203 A, entre Calle 61 y Calle 59, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde hicieron constar lo siguiente:

Me presento en el domicilio señalado en la orden de verificación, en calle 8 núm. 203 A, entre c. 61 y C. 59 en la Col. Centro, no se observa razón social y se encuentra cerrado, indagando con los vecinos indican que el establecimiento ya no realiza actividad por tal motivo no se lleva a cabo el alcance de la orden de verificación.

No es posible designar testigos.

La anterior queda asentada para los fines correspondientes.

II.- Con fecha 09 de noviembre de 2022, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a S.C.P.B. Y S. MIRAMAR, C.V. DE R.L. Y/O QUIEN REPRESENTE LOS DERECHOS DE MIRAMAR, con número de licencia 020189, del establecimiento MIRAMAR, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/2549/2022, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho corresponda, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020189.

Para lo cual con fecha 24 de noviembre de 2022, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, dejó citatorio en un lugar visible del domicilio ubicado en Calle 8, número 203-A, entre calle 59 y calle 61, colonia Centro, a nombre de S.C.P.B. Y S. MIRAMAR, C.V. DE R.L., para que el representante legal esperara al notificador a las 10:00 del día 25 de noviembre, para notificar el oficio CGSES/GD/2549/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022.

Ahora bien con fecha 25 de noviembre de 2022, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, fijo instructivo número 5060-I, mediante el cual fijo la notificación del oficio CGSES/GD/2549/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, dirigido a S.C.P.B. Y S. MIRAMAR, C.V. DE R.L. en el establecimiento de nombre MIRAMAR ubicado en la calle 8, número 203-A, entre calle 59 y calle 61, colonia centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, dejando la notificación en un lugar visible del domicilio.

III.- Con fecha 22 de agosto de 2024, el Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en calidad de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-111/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 23 de agosto de 2024, relativo a la orden número VIA-111/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "MIRAMAR DE CAMPECHE Y/O MIRAMAR" ubicado en Calle 8, número 203-A, entre Calle 61 y Calle 59, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020189, S.C.P.B. Y S. MIRAMAR, se desprende lo siguiente:

Constituyéndome en el domicilio del denominado establecimiento "Miramar de Campeche", los negocios nos dicen que tiene mucho tiempo años que no trabaja, se puede observar que ya no cuenta con logos, ni nombre del establecimiento y a través de las ventanas rotas se puede apreciar el inmueble por dentro en total abandono siendo apreciable mesas y sillas deterioradas, con visibles capas de polvo por el abandono en mantenimiento se hace constar para los efectos legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando "MIRAMAR DE CAMPECHE Y/O MIRAMAR", se encuentra cerrado y en total abandono.

V.- Con fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020189 a nombre de S.C.P.B. Y S. MIRAMAR, de conformidad con



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2535/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/111/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020189
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Con fecha 26 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/068/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020189, a nombre de S.C.P.B. Y S. MIRAMAR Y/O S.C.P.B. y S. MIRAMAR, C.V. DE R.L., asignada al "MIRAMAR DE CAMPECHE" Y/O "MIRAMAR", ubicado en Calle 8, Número 203 A, entre Calle 61 y Calle 59, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020189 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surto efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C a Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surto efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a S.C.P.B. Y S. MIRAMAR Y/O S.C.P.B. y S. MIRAMAR, C.V. DE R.L., en su carácter de titular de la licencia 020189, asignada al establecimiento "MIRAMAR DE CAMPECHE" Y/O "MIRAMAR", en el domicilio ubicado en Calle 8, Número 203 A, entre Calle 61 y Calle 59, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Moisés Alberto Mis Linares

hnr/rscb/crfs

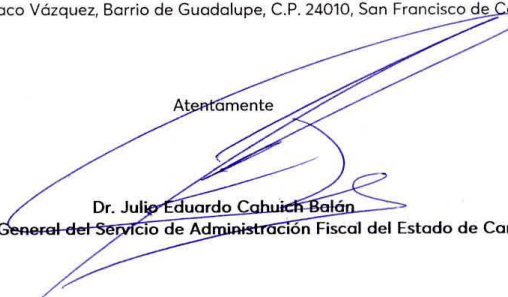


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2535/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/111/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020189
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/111/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente


Dr. Julio Eduardo Cahuiñ Balán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2536/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020599
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: José Torres Mendoza y/o Jorge Antonio Torres Mendoza		
Domicilio: Avenida Eduardo Lavalle Urbina	Núm. Ext. Manzana G1 Lte 14 Loc. 1	
Entre: Calle Ricardo Castillo y Joaquín Clausell		
Colonia: Ah Kim Pech	C.P.:	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020599
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 014/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las once horas con quince minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo número SEAFI0301/AG/AJ/120/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario José Torres Mendoza y/o Jorge Antonio Torres Mendoza, con número (s) de licencia 020599 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 28 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Edwin Alonso Ché Aké y Elizabeth Guzmán Mariscal, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0209/2025 y SEAFI0301/AG/0059/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/120/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

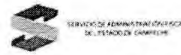
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2536/2025

Documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2024

De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Número de licencia: 020599

Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/120/2024

ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

AL C. JOSÉ TORRES MENDOZA y/o JORGE ANTONIO TORRES MENDOZA
ESTABLECIMIENTO: LITROS BAR
GIRO: BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020599
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: AVENIDA EDUARDO LAVALLE URBINA MANZANA G1 LTE 14 LOC. 1, ENTRE CALLE RICARDO CASTILLO Y JOAQUÍN CLAUSELL COLONIA AH KIM PECH, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020599, cuyo licenciatario es el C. JOSÉ TORRES MENDOZA y/o JORGE ANTONIO TORRES MENDOZA, asignada al establecimiento denominado LITROS BAR, ubicado en Avenida Eduardo Lavalle Urbina Manzana G1 Lte 14 Loc. 1, Entre Calle Ricardo Castillo Y Joaquín Clausell Colonia Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2086/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de inspección VIA-04VR002-0C00068/09 de enero/2023, de fecha 09 de enero de 2023, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 12 de enero de 2023, se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial LITROS BAR ubicado en Avenida Eduardo Lavalle Urbina Manzana G1 Lte 14 Loc. 1, Entre Calle Ricardo Castillo Y

Oficio Núm.: SEAFI0301/AG/AJ/120/2024

Licencia: 020599



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2536/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020599
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Joaquín Clausell Colonia Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche, en donde se hace constar lo siguiente:

Se hace constar lo siguiente: no es posible dar cumplimiento al ordenamiento sustentado pues el establecimiento según orden ya no existe al estar ubicada en la dirección puede notarse el local abandonado y según vecinos existió un bar en ese local hace aproximadamente 5 años luego lo ocuparon otros giras y actualmente está abandonado ante esto se levanta el presente y sin más se concluye la diligencia sin designar a testigos pues nadie acudió cerrando el mismo para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 23 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al C. Jorge Antonio Torres Mendoza, con número de licencia 020599, del establecimiento LITROS BAR, con giro de Bar, a través del oficio CGSES/GD/244/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho corresponda, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020599.

Para lo cual con fecha 01 de febrero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 3135-AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/244/2023, de fecha 23 de enero de 2023, al C. Jorge Antonio Torres Mendoza, en el establecimiento de nombre LITROS BAR ubicado en la Avenida Eduardo Lavalle Urbina Manzana G1 Lte 14 Loc. 1, Entre Calle Ricardo Castillo Y Joaquín Clausell Colonia Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: se recorrió la Av. Lavalle Urbina entre Ricardo Castillo y Calle Joaquín Clausell, no se encontró el establecimiento denominado Litros Bar.

III.- Con fecha 22 de agosto de 2024, el Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en calidad de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-110/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 23 de agosto de 2024, relativo a la orden número VIA-110/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "LITROS BAR" ubicada en Avenida Eduardo Lavalle Urbina Manzana G1 Lte 14 Loc. 1, Entre Calle Ricardo Castillo Y Joaquín Clausell Colonia Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020599, el C. José Torres Mendoza, se desprende lo siguiente:

Me opere en el domicilio Av. Eduardo Lavalle Urbina Mza.61 Lote 14 Local 1 donde existió el establecimiento denominado "Litros Bar" actualmente se encuentra una cafetería con el nombre comercial "Cafecito Selecto" y fui atendido y una persona se identifica pero me dice ser encargada de la cafetería pero su media filiación, sexo femenino, 35 años, tez clara, cabello negro con amarillo largo, 1.60 de altura, me comentó que llevan 5 a 6 años con ese negocio y desconoce del negocio anterior, demás vecinos desconocen también se anexa evidencia (fotográfica). Lo que se hace constar para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes "LITROS BAR", cuenta ahora con letrero visible en el marco superior de la puerta con el nombre de "CAFECITO SELECTO".

V.- Con fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020599 a nombre del C. José Torres Mendoza, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2536/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020599
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/090/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020599, a nombre del C. JOSÉ TORRES MENDOZA, asignada al establecimiento denominado "LITROS BAR", ubicado en Avenida Eduardo Lavalle Urbina Manzana G1 Lte 14 Loc. 1, Entre Calle Ricardo Castillo Y Joaquín Clausell Colonia Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020599 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto XII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Cirilo Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al C. JORGE TORRES MENDOZA y/o JORGE ANTONIO TORRES MENDOZA, en su carácter de titular de la licencia 020599, asignada al establecimiento LITROS BAR, en el domicilio ubicado en Avenida Eduardo Lavalle Urbina Manzana G1 Lte 14 Loc. 1, Entre Calle Ricardo Castillo Y Joaquín Clausell Colonia Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Mster Alberto Mis Linares

Jhr/rscb/cres



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2536/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020599
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/120/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cabuich Balán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2537/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020356
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: Autorizaciones David S.A. de C.V.	
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón	Núm. Ext. 63
Entre:	
Colonia: La Ermita	C.P.:
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020356
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 015/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las once horas con veinte minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/126/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Autorizaciones David S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020356 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 29 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Elizabeth Guzmán Mariscal y Edwin Alonso Ché Aké, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0059/2025 y SEAFI0301/AG/0209/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/126/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2537/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020356
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/126/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp: a 20 de diciembre de 2024.

A LA MORAL AUTORIZACIONES DAVID
S.A. DE C.V.
ESTABLECIMIENTO: LA CASONA
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020356
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: AVENIDA ALVARO
OBREGON, NÚMERO 63, COLONIA LA
ERMITA, SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acto de sesión ordinaria de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020356 cuyo licenciatario es la persona moral AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado LA CASONA, ubicada en Avenida Álvaro Obregón, Número 63, Colonia La Ermita, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2057/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de Inspección VIA-04VR004-0C01022/09 DE ENEPO/2023, de fecha 09 de enero de 2023, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 19 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial LA CASONA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2537/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020356
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ubicado en la Avenida Álvaro Obregón, número 63, entre calle 10 y calle San José Colonia La Ermita, en San Francisco de Campeche, Campeche, atendiendo la visita el C. Trevio Peralta Gamboa, quien se identificó con INE IDMEX1107807688, quien manifestó ser empleado.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

Presentó licencia 020660 para la venta de bebidas alcohólicas; la licencia 020356 no es la que está en funciones en el establecimiento visitado; Autorizaciones David, S.A DE C.V., no es el licenciatario, sino las Cervezas Madela en Campeche, S. DE R.L DE C.V., con RFC: CMC800406TCO.- Presentó comprobante de pago por revalidación anual de licencia 2021, expedido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.- No presentó comprobantes de pago de revalidación 2022, ni solicitud de pago de revalidación 2023.

Debido a que ninguna otra persona aceptó dar fe de la visita, no fue posible designar testigos.

II.- Con fecha 01 de febrero de 2023, el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a AUTORIZACIONES DAVID, S.A DE C.V., con número de licencia 020356, del establecimiento LA CASONA, con giro de Restaurante, a través del oficio CGSES/GD/420/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020356.

Para lo cual con fecha 07 de marzo de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado llevó a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/420/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, al C. Trevio Peralta Gamboa con carácter de empleado en el establecimiento de nombre LA CASONA ubicado en la Avenida Álvaro Obregón, número 63, Colonia La Ermita, en San Francisco de Campeche, Campeche.

III.- Con fecha 21 de agosto de 2024, el Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-092/2024, mediante oficio número SEAFI0301/AG/SC/1393/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta circunstanciada levantada con fecha 22 de agosto de 2024, relativo a la orden número VIA-092/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "LA CASONA" ubicado en la Avenida Álvaro Obregón, número 63, Colonia La Ermita, en San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular AUTORIZACIONES DAVID, S.A DE C.V, número 020356, se desprende lo siguiente:

Estando constituidas en el domicilio Avenida Álvaro Obregón Numero 63 de la Colonia la Ermita del establecimiento de nombre La Casona con numero de licencia 020356 con giro de restaurante, se observó que el lugar se encuentra cerrado por la fachada despintada y las paredes en mal estado se ve que lleva años cerrado. Se les pidió informes a los vecinos de las alrededores los cuales no quisieron dar informes sobre el inmueble. Se adjuntan evidencia fotográfica. Lo que se hace constar para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde se encuentra "LA CASONA", cuenta con letrero visible en el marco superior de la puerta con el nombre de "LA CASONA".

V.- Con fecha 29 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020356 a nombre de AUTORIZACIONES DAVID S.A DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2537/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020356
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/082/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020356, a nombre de la moral AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado "LA CASONA", ubicado en Avenida Álvaro Obregón, Número 63, Colonia La Ermita, San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020356 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Vista la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicado en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la moral AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020356, asignada al establecimiento LA CASONA, en el domicilio ubicado en Avenida Álvaro Obregón, Número 63, Colonia La Ermita, San Francisco de Campeche, Campeche

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Jmr/rscb/crcs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2537/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020356
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/126/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahuiel Balán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2538/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020351
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

Nombre, Denominación o Razón Social: Autorizaciones la Marina S.A. de C.V.		
Domicilio: Calle 10	Núm. Ext.: 67	
Entre: Por Puente de la Ría y Calle Ponciano Arriaga		
Colonia: San Francisco	C.P.:	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020351
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 016/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las once horas con veinticinco minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/125/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Autorizaciones la Marina S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020351 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 28 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Gabriel Antonio Ávila Cú y José Domingo Aguirre Montalvo, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0069/2025 y SEAFI0301/AG/0067/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/125/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2538/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020351
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/125/2024
ASUNTO: **SE CONCEDE PLAZO PARA MANIFESTAR
LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y OFRECER
PRUEBAS**

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V.
ESTABLECIMIENTO: ARCA DE NOÉ
GIRO: MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020351
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO:
CALLE 10, NUMERO 67, POR PUENTE DE LA RÍA Y CALLE
PONCIANO ARRIAGA, COLONIA SAN FRANCISCO, EN SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acto de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en lo que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XXII, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020351, cuyo licenciatario es la persona moral AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado ARCA DE NOÉ, ubicado en Calle 10, Numero 67, Por Puente de la Ría y Calle Ponciano Arriaga, Colonia San Francisco, en San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2059/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR004-0C01020/09 DE ENERO/2023, de fecha 09 de enero de 2023, para ser efectuada en la dirección ubicada en LA CALLE 10, NUMERO 67, POR PUENTE DE LA RÍA Y CALLE PONCIANO ARRIAGA, COLONIA SAN FRANCISCO, EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, no obstante, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 18 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial ARCA DE NOÉ, acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2538/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020351
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EN EL NÚMERO 67 DE LA CALLE 10 DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO TIENE LUGAR EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ABARROTÉS EL ARCA DE NOÉ", CON GIRO DE COMPRA-VENTA DE ABARROTÉS, EN DICHA TIENDA NO SE ENCONTRÓ EXISTENCIA ALGUNA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NI SE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO; EL PROPIETARIO DE ABARROTÉS EL ARCA DE NOÉ ES EL C. MARCO ANTONIO PALOMO BERRÓN.- POR LO DESCRITO ARRIBA, NO FUE POSIBLE DESAHOGAR OBJETO Y ALCANCE DE LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DEBIDO A QUE NINGUNA PERSONA ACEPTÓ DAR FE DE LA VISITA, NO FUE POSIBLE DESIGNAR TESTIGOS.

II.- Con fecha 01 de febrero de 2023, el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección dirigido a AUTORIZACIONES LA MARINA, S.A. DE C.V., con número de licencia 020351, del establecimiento de nombre comercial ARCA DE NOÉ, con giro de Minisúper, a través del oficio CGSES/GD/429/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020351.

Para lo cual con fecha 17 de febrero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada SIN NUMERO, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/429/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, a AUTORIZACIONES LA MARINA, S.A. DE C.V. en el establecimiento de nombre ARCA DE NOÉ, haciendo constar el notificador:

"ME APERSONÉ A LA DIRECCIÓN INDICADA E INDICA EL PROPIETARIO QUE DEJO DE VENDER ALCOHOL Y LA LICENCIA QUE TENÍA FUE DE LA CORONA.

TIENE VARIOS AÑOS CAMBIO DE DUEÑO Y DEJO DE VENDER ALCOHOL"

III.- Con fecha 21 de agosto de 2024, el Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en calidad de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-090/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta Circunstanciada de Hechos levantada con fecha 22 de agosto de 2024, relativa a la orden número VIA-090/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "ARCA DE NOÉ" ubicado en Calle 10, número 67, por Puente de la Ría y Calle Ponciano Arriaga, Colonia San Francisco, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020351, AUTORIZACIONES LA MARINA, S.A. DE C.V., se desprende lo siguiente:

"AL ESTAR CONSTITUIDOS EN EL DOMICILIO CALLE 10 NUM 67 POR PUENTE DE LA RIA Y CALLE PONCIANO ARRAGA COLONIA SAN FRANCISCO DEL ESTABLECIMIENTO DE NOMBRE EL ARCA DE NOÉ CON NUMERO DE LICENCIA 020351 CON GIRO MINISUPER, SE PUDO OBSERVAR QUE EL LUGAR ESTA CERRADO Y NO HUBO PERSONA QUE PUDIERA ATENDER LA VISITA DE INSPECCION POR LO QUE SE PIDIÓ INFORMES AL PERSONAL DEL RESTAURANTE LA NEGRITA LOS CUALES NOS ATENDIERON DE BUENA MANERA Y LA SEÑORITA GUADALUPE PEREZ COMENTO QUE TIENE MAS DE DOS MESES QUE NO ABREN POR QUE ESTA EN REMODELACION SE ADJUNTA EVIDENCIA FOTOGRAFICA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES."

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento ubicado en Calle 10, número 67, por Puente de la Ría y Calle Ponciano Arriaga, Colonia San Francisco, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche se encontraba cerrado, sin letreros visibles del establecimiento ARCA DE NOÉ, no obstante, no se advierte que el mismo se encuentre en remodelación.

V.- Con fecha 29 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020351 a nombre de AUTORIZACIONES LA MARINA, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2538/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020351
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/093/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020351, a nombre de la persona moral AUTORIZACIONES LA MARINA, asignada al establecimiento denominado "ARCA DE NOÉ", ubicado en Calle 10, número 67, por Puente de la Ría y Calle Ponciano Arriaga, Colonia San Francisco, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020351 y se autorizó a este Órgano desconcentrada a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto XII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la persona moral AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V. en su carácter de titular de la licencia 020351, asignada al establecimiento ARCA DE NOÉ, en el domicilio ubicado en Calle 10, número 67, por Puente de la Ría y Calle Ponciano Arriaga, Colonia San Francisco, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Moisés Alberto Mis Linares

3/rscb/crps



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2538/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020351
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/125/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente


Dr. Julio Eduardo Cahuiel Bolón

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2543/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/097/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020546
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

Nombre, Denominación o Razón Social: Aida Lilia Campos Juárez
Domicilio: Avenida López Mateos **Núm. Ext.** 294
Entre: Calle Justo Sierra y Montecristo
Colonia: San Román **C.P.:**
Población: San Francisco de Campeche **Municipio:** Campeche **Entidad Federativa:** Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/097/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020546
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 021/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las once horas con cincuenta minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/097/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Aida Lilia Campos Juárez, con número (s) de licencia 020546 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 24 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. José Domingo Aguirre Montalvo y Gabriel Antonio Ávila Cú, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0067/2025 y SEAFI0301/AG/0069/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/097/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2543/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/097/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020546
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/097/2024

ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

A LA C. AIDA LILIA CAMPOS JUÁREZ
ESTABLECIMIENTO: LIVING BAR y/o
LEVING
GIRO: DISCOTECA
LICENCIA: 020546
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: AVENIDA LÓPEZ
MATEOS NÚMERO 294, ENTRE CALLE
JUSTO SIERRA Y MONTECRISTO,
COLONIA SAN ROMÁN, CIUDAD DE SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020546 cuyo licenciatario es la C. AIDA LILIA CAMPOS JUÁREZ, asignada al establecimiento denominado LIVING BAR, ubicado en Avenida López Mateos número 294, entre Calle Justo Sierra y Montecristo, Colonia San Román, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1531/2024, de fecha 15 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C00057/09 de enero/2023, de fecha 09 de enero de 2023, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 13 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial LIVING BAR



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2543/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/097/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020546
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ubicado en Avenida López Mateos , número 294, entre calle Justo Sierra y Montecristo, colonia San Román, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde pudieron constatar que el establecimiento denominado LIVING BAR, ya no existe, se encuentra deshabitado, por lo que no fue posible llevar a cabo la verificación sanitaria, haciendo constar que no se designaron testigos, al no haber nadie en el lugar que pudiera fungir como tal, por lo que concluyen la visita cerrando el acta, lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 25 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, requirió a la C. Aida Lilia Campos Juárez, con número de licencia 020546, del establecimiento Living Bar, con giro de Discoteca, a través del oficio CGSES/GD/300/2023, donde acordó concederle plazo no mayor a cinco días hábiles para que compareciera a manifestar lo en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020546.

Para lo cual con fecha 01 de febrero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 3135-AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/300/2023, de fecha 25 de enero de 2023, a la C. Aida Lilia Campos Juárez, en el establecimiento de nombre LIVING ubicado en la Avenida López Mateos, número 294, entre calle Justo Sierra y Montecristo, colonia San Román, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "no se puede entregar la notificación en el momento, no se encontró el establecimiento denominada Living".

III.- Con fecha 02 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-057/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 09 de julio de 2024, relativo a la orden número VIA-057/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "LIVING BAR" ubicada en Avenida López Mateos, número 294, colonia San Román, a nombre de la titular de la Licencia número 020546, la C. Aida Lilia Campos Juárez, se desprende lo siguiente:

Que, una vez constituidos en el domicilio indicado en la orden de visita, VIA-057/2024, se pudo observar que en el establecimiento de nombre Living Bar con giro de Discoteca se encuentra cerrado. Se le preguntó a los vecinos de al lado y nos comentaron se encontraba la discoteca denominada Living Bar, en el domicilio indicado en la orden, en el lugar se encuentra un letrero de se renta en el edificio, es de dos plantas color blanco, la señora Laura de 55 años de edad fue la que atendió las dudas y nos dio informes sobre el establecimiento y nos indicó que tiene más de 5 años cerrado

V.- Con fecha 15 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020546 a nombre de la C. Aida L. Campos Juárez, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/091/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020546, a nombre de la C. AIDA LILIA CAMPOS JUÁREZ, asignada al establecimiento denominado "LIVING BAR", ubicada en Avenida López Mateos número 294, entre Calle Justo Sierra y Montecristo, Colonia San Román, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2543/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/097/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020546
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre de 2024 se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020546 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Boluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la C. AIDA LILIA CAMPOS JUÁREZ, en su carácter de titular de la licencia 020546, asignada al establecimiento LIVING BAR y/o LEVING, en el domicilio ubicado en Avenida López Mateos número 294, entre Calle Justo Sierra y Montecristo, Colonia San Román en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Jjnr/rscb/cics



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2543/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/097/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020546
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/097/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahuch Balán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2545/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/098/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020367
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social:	Manuel de Atocha Chablé Gutiérrez		
Domicilio:	Avenida Gobernadores	Núm. Ext.	523
Entre:	Calle 47 y Calle 49		
Colonia:	Santa Ana	C.P.:	
Población:	San Francisco de Campeche	Municipio:	Campeche
Entidad Federativa:	Campeche		

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento:	SEAFI0301/AG/AJ/098/2024
De fecha (s):	20 de diciembre de 2024
Número de licencia:	020367
Autoridad emisora:	Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 023/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las doce horas con cinco minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/098/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Manuel de Atocha Chablé Gutiérrez, con número (s) de licencia 020367 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 28 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Gabriel Antonio Ávila Cú y Leonardo Balán Pech, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0069/2025 y SEAFI0301/AG/0075/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/098/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2545/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/098/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020367
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/098/2024

ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

AL C. MANUEL DE ATOCHA CHABLE
GUTIÉRREZ
ESTABLECIMIENTO: EL GRILLO MARINO
GIRO: CENTRO NOCTURNO CON VENTA
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020367
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: AVENIDA
GOBERNADORES, NÚMERO 523, ENTRE
CALLE 47 Y 49, COLONIA SANTA ANA,
C.P. 24050, CIUDAD DE SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, B, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción VI, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020367 cuyo licenciatario es el C. MANUEL DE ATOCHA CHABLE GUTIÉRREZ, asignada al establecimiento denominado EL GRILLO MARINO, ubicado en Avenida Gobernadores, número 523, entre Calle 47 y 49, Colonia Santa Ana, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1606/2024, de fecha 18 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2545/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/098/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020367
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C0544/06 de mayo/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 18 de mayo de 2022 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial EL GRILLO MARINO ubicado en Avenida Gobernadores número 523, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde se hizo constar que al proceder al cumplimiento de la orden, localizando el predio señalado el cual se encontró cerrado y en evidente estado de abandono, se indaga con los vecinos y comentaron que dicho establecimiento dejó de laborar hace ya varios años, no fue posible designar testigos, lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 07 de junio de 2022, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al C. Manuel de Atocha Chablé Gutiérrez, con número de licencia 020367, del establecimiento EL GRILLO MARINO, con giro de CENTRO NOCTURNO con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio 784/GDD/2022, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020367.

Aunado a lo anterior, con fecha 14 de junio de 2022, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó citatorio 1042-C, en razón de no haber encontrado al licenciatario al C. Manuel de Atocha Chablé Gutiérrez, dejó el citatorio pegado en un lugar visible del establecimiento ubicado en la Avenida Gobernadores número 523, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, del establecimiento denominado EL GRILLO MARINO, esto con la finalidad de notificar el oficio 784/GDD/2022, apercibiéndole que de no encontrar al día siguiente al licenciatario, la diligencia se entendería con cualquier persona que se encuentre en esos momentos en el domicilio, o de negarse se procedería a realizarla mediante instructivo, que se dejaría en cualquier lugar visible del domicilio.

Para lo cual con fecha 15 de junio de 2022, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, llevó a cabo mediante cédula de notificación 1215-CN, misma de la cual se desprende que, se llevó a cabo la notificación del oficio 784/GDD/2022, de fecha 07 de junio de 2022, dirigida al C. Manuel de Atocha Chablé Gutiérrez en el establecimiento de nombre EL GRILLO MARINO ubicado en la Avenida Gobernadores número 523, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador que fue atendida la diligencia por el C. Dolores Abisai Chablé Chan, en su carácter de responsable, mismo que se identificó con credencial de elector con número de folio 0095129865086, firmando al calce la notificación en la cual consta que se le hizo entrega del documento en Original.

III.- Con fecha 10 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-065/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2545/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/098/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020367
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 11 de julio de 2024, relativo a la orden número VIA-065/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "EL GRILLO MARINO" ubicado en la Avenida Gobernadores número 523, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre del titular de la Licencia número 020367, el C. Manuel de Atocha Chablé Gutiérrez, se desprende lo siguiente:

Al presentarnos al domicilio señalado en la orden VIA-065/2024, nos percatamos que el establecimiento denominado "El Grillo Marino" se encuentra abandonado, la fachada se notaba visiblemente descolorida y la pintura presentaba daños, al estar indagando con los comercios aledaños nos comentaron que el lugar en comento tiene aproximadamente 10 años que ya no labora, se adjuntan fotografías del establecimiento, lo que se hace constar para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "EL GRILLO MARINO", se encuentra abandonado.

V.- Con fecha 22 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020367 a nombre del C. Manuel de Atocha Chablé Gutiérrez, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/094/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020367, a nombre del C. MANUEL DE ATOCHA CHABLÉ GUTIÉRREZ, asignada al establecimiento denominada "GRILLO MARINO", ubicado en Avenida Gobernadores número 523, entre Calle 47 y Calle 49, Colonia Santa Ana, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellos la número 020367 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

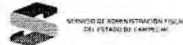
ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2545/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/098/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020367
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al C. MANUEL DE ATOCHA CHABLÉ GUTIÉRREZ, en su carácter de titular de la licencia 020367, asignada al establecimiento GRILLO MARINO, en el domicilio ubicado en Avenida Gobernadores número 523, entre Calle 47 y Calle 49, Colonia Santa Ana de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Jjfr/rscb/crps



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2545/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/098/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020367
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/098/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2546/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/099/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020442
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razon Social: Autorizaciones La Marina S.A. de C.V.		
Domicilio: Calle 10	Núm. Ext. 424	
Entre: Calle Pípila y Malecón Justo Sierra		
Colonia: San Román	C.P.:	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/099/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020442
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 024/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las doce horas con diez minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/099/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Autorizaciones La Marina S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020442 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 23 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Luis Armando Cahuich Ávila y Arturo Andrei Góngora Carlo, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0056/2025 y SEAFI0301/AG/0079/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/099/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2546/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/099/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020442
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/099/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

A LA MORAL AUTORIZACIONES LA
MARINA S.A. DE C.V.
ESTABLECIMIENTO: HACENDADOS
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020442
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: CALLE 10, NÚMERO
424, ENTRE CALLE PIPILA Y MALECÓN
JUSTO SIERRA, COLONIA SAN ROMÁN,
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, B, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020442 cuyo licenciatario es la persona moral AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado HACENDADOS, ubicado en Calle 10, número 424, entre Calle Pipila y Malecón Justo Sierra, Colonia San Román, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1532/2024, de fecha 15 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C00043/09 de enero/2023, de fecha 09 de enero de 2023, por lo que,



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2546/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/099/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020442
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenza y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 13 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial RESTAURANTE ubicada en Calle 10 número 424, entre Calle Pípila y Malecón, colonia San Román, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde manifiesta que realizaron un recorrido en la calle 10 entre calle Pípila y Malecón de la colonia San Román y no se ubica ningún establecimiento que vendiera alcohol (bebidas alcohólicas), por lo que se solicitó información en una casa habitación y comentó la persona que atiende que no conoce o conoció ningún establecimiento que vendiera bebidas alcohólicas en esa calle y cruzamientos, no se asignaron testigos, ya que la persona que dio la información, no quiso fungir como tal, por lo que se concluyó la visita, lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 25 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a quien represente los derechos de AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V., con número de licencia 020442, del establecimiento RESTAURANTE, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/309/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en la que a su derecho corresponda, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020442.

Para lo cual con fecha 16 de febrero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/309/2023, de fecha 25 de enero de 2023, a AUTORIZACIONES LA MARINA S. A. DE C.V. en el establecimiento ubicado en la Calle 10 número 424, entre Calle Pípila y Malecón, colonia San Román, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "al no contar con el nombre comercial del Restaurante se intentó preguntar en algunos de ellos pero todos están cerrados, por lo que no se pudo constatar la existencia del comercio en mención.

III.- Con fecha 2 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balón, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-055/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 9 de julio de 2024, relativo a la orden número VIA-055/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "HACENDADOS" ubicado en Calle 10 número 424, entre Calle Pípila y Malecón Justo Sierra, colonia San Román, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020442, AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V., se desprende lo siguiente:

Al llegar al domicilio señalado en el oficio SEAFI0301/AG/SC/1423/2024, el establecimiento se encontraba cerrado, no se pudo conseguir testigos, actualmente en este domicilio se encuentra el Restaurante "La patrona", no hubo indicios que existiera el establecimiento HACENDADOS, por consiguiente, se da finalizada la verificación y se cierran las observaciones generales para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "RESTAURANTE HACENDADOS", mismo en el cual se encuentra ahora el establecimiento denominado LA PATRONA.

V.- Con fecha 15 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020442 a nombre de AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2546/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/099/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020442
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/081/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020442, a nombre de la moral AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado "HACENDADOS", ubicado en la Calle 10, número 424, entre Calle Pipila y Malecón Justo Sierra, Colonia San Román, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020442 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la moral AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020442, asignada al establecimiento HACENDADOS, en el domicilio ubicado en Calle 10, número 424, entre Calle Pipila y Malecón Justo Sierra, Colonia San Román en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Jnr/rscb/arc



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2546/2025

Documento: SEAFI0301/AG/AJ/099/2024

De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Número de licencia: 020442

Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/099/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente


Dr. Julio Eduardo Cahuch Balán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2550/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/112/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020520
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

Nombre, Denominación o Razón Social: Servicios Marinos Especializados del Sureste S.A. de C.V.		
Domicilio: Avenida Costera	Núm. Ext. S/N Interior Muelle Pesquero de San Francisco	
Entre:		
Colonia: San Francisco	C.P.:	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/112/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020520
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 028/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las doce horas con treinta minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo número SEAFI0301/AG/AJ/112/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Servicios Marinos Especializados del Sureste S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020520 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 27 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Arturo Andrei Góngora Carlo y Luis Armando Cahuich Ávila, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0079/2025 y SEAFI0301/AG/0056/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/112/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2550/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/112/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020520
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/112/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

PERSONA MORAL: SERVICIOS MARINOS
ESPECIALIZADOS DEL SURESTE S.A. DE
C.V.
ESTABLECIMIENTO: SERVICIOS
MARINOS y/o SERVICIOS EL MARINO
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020520
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: AVENIDA COSTERA
S/N, INTERIOR MUELLE PESQUERO DE
SAN FRANCISCO, COLONIA SAN
FRANCISCO, SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020520, cuyo licenciatario es SERVICIOS MARINOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado SERVICIOS MARINOS, ubicado en la Avenida Costera, s/n, interior muelle el Pesquero, de San Francisco, Colonia San Francisco de Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2064/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de inspección VIA-04VR002-0C00051/09 DE ENERO/2023, de fecha 9 de enero de 2023, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 18 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial SERVICIOS MARINOS y/o SERVICIOS EL MARINO ubicado en Avenida Costera, S/N, Interior Muelle Pesquero de



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2550/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/112/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020520
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

San Francisco, Colonia San Francisco, en San Francisco de Campeche, Campeche, en donde se hizo constar la siguiente:

"...Se hace constar lo siguiente: en establecimiento ya no existe, al estar apersonado en el domicilio según en la orden puede notarse un edificio en abandono total, al preguntar con el guardia de seguridad del muelle expresa que dicho establecimiento ya lleva más de 7 años sin existir y está en total abandono sin tener otro dato adicional, ante esto se levanta la presente ante la inexistencia del mismo y sin más se concluye la diligencia sin poder designar a testigos pues no se encontró a nadie en la zona y al no acceder quien da informes cerrando el presente para los fines legales correspondientes..."

II.- Con fecha 31 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a SERVICIOS MARINOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., con número de licencia 020520, del establecimiento SERVICIOS MARINOS y/o SERVICIOS EL MARINO, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/342/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020520.

Para lo cual con fecha 15 de febrero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 3144-AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/342/2023, de fecha 31 de enero de 2023, a SERVICIOS MARINOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en el establecimiento de nombre SERVICIOS MARINOS y/o SERVICIOS EL MARINO ubicado en la Avenida Costera, s/n, interior muelle el Pesquero, de San Francisco, Colonia San Francisco de Campeche, Campeche haciendo constar el notificador: "Al apersonarme a la dirección que indica el oficio y preguntar por el establecimiento denominado El marino, menciona el guardia que ya no existe que tiene años que cerraron.

III.- Con fecha 21 de agosto de 2024, el Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en calidad de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-094/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta circunstanciada de hechos levantada con fecha 22 de agosto de 2024, relativo a la orden número VIA-094/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "SERVICIOS MARINOS y/o SERVICIOS EL MARINO" ubicado en Avenida Costera, S/N, Interior Muelle Pesquero de San Francisco, Colonia San Francisco, en San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020520, SERVICIOS MARINOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., se desprende lo siguiente:

Al llegar al domicilio señalado en la VIA-094/2024 nos recibió el encargado de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral, y nos comentó que por ser área federal el acceso a las instalaciones estaba restringido únicamente al personal del API, que solo se permitía la entrada con una orden, de igual forma, nos dijo que el Restaurante Servicios Marinos, ya no se encuentra establecida en el Puerto, cabe mencionar que el local en mención estuvo ubicado en la parte final del muelle por lo que nos fue imposible tomar evidencia fotográfica, cabe señalar que igual nos prohibieron realizar capturas desde la entrada principal, lo que se hace constar para los fines legales correspondientes.

V.- Con fecha 29 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020520 a nombre de SERVICIOS MARINOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/078/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020520, a nombre de SERVICIOS MARINOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. asignada al "SERVICIOS MARINOS y/o SERVICIOS



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2550/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/112/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020520
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACION FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

EL MARINO", ubicado en Avenida Costera, S/N, Interior Muelle Pesquero de San Francisco, Colonia San Francisco, en San Francisco de Campeche

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020520 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la persona moral SERVICIOS MARINOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020520, asignada al establecimiento SERVICIOS MARINOS y/o SERVICIOS EL MARINO, en el domicilio ubicado en Avenida Costera, S/N, Interior Muelle Pesquero de San Francisco, Colonia San Francisco, en San Francisco de Campeche

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Lindres

/nr/rscb/crcs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2550/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/112/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020520
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/112/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2551/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/121/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020514
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

Nombre, Denominación o Razón Social: Gastronómica Operadora Bronte S.A. de C.V.		
Domicilio: Avenida Resurgimiento	Núm. Ext. 269	
Entre: Calle 5 y Calle 7		
Colonia: Buenavista	C.P.:	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/121/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020514
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 029/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/121/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Gastronómica Operadora Bronte S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020514 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 27 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Arturo Andrei Góngora Carlo y Luis Armando Cahuich Ávila, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0079/2025 y SEAFI0301/AG/0056/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/121/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2551/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/121/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020514
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/121/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

GASTRONÓMICA OPERADORA BRONTE
S.A. DE C.V.
ESTABLECIMIENTO: LA PARRILLA
MEXICAN GRILL y/o LA PARRILLA
MEXICAN
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020514
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: AVENIDA
RESURGIMIENTO, NUMERO 269, ENTRE
CALLE 5 Y CALLE 7, COLONIA
BUENAVISTA, SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acto de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020514, cuyo licenciatario es la persona moral GASTRONÓMICA OPERADORA BRONTE S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado LA PARRILLA MEXICAN GRILL, ubicado en Avenida Resurgimiento, número 269, entre Calle 5 y Calle 7, Colonia Buenavista, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2282/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2551/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/121/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020514
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

I.- Con fecha 09 de enero del 2023 la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche la DRA. DIANA EDITH ARCEO SANCHEZ emite orden de visita de verificación de tipo ordinaria VIA-04VR002-0C00050/09 DE ENERO/2023 para diligenciarse en el establecimiento con giro de "RESTAURANTE" denominado "LA PARRILLA MEXICAN GRILL", con numero de licencia 020514 a nombre de GASTRONOMICA OPERADORA BRONTE, S.A. DE C.V. ubicado en Avenida Resurgimiento, Número 269, entre Calle 5 y Calle 7, Colonia Buenavista, San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 15 de enero del 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio de dicho establecimiento.

En dicha acta, el verificador adscrito asentó lo siguiente:

"...Me presente en la dirección señalada en la presente orden de verificación, no se lleva cabo la diligencia ya que actualmente en este lugar funciona la razón social Oxxo resurgimiento y no venden bebidas alcohólicas según manifiesta la encargada del Oxxo, anteriormente si funciona en este lugar la razón social "la parrilla mexicana"; pero ya tiene muchos años, por lo antes mencionada no se lleva a cabo la diligencia por venta ordenada y consumo responsable de bebidas alcohólicas..."

II.- Con fecha 27 enero del 2023 la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche la DRA. DIANA EDITH ARCEO SANCHEZ emite oficio CGSES/GD/0350/2023 en el que se notifica el resultado de inspección relativo al acta de inspección VIA-04VR002-0C00050/09 DE ENERO/2023, concediendo un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente documento para que comparezca personalmente o a través de apoderado legal para manifestar o exhibir pruebas en lo que a sus derechos correspondan en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de inspección señalada anteriormente; apercibiendo que de hacer caso omiso se procederá con fundamento en el artículo 56 fracción X de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche a la cancelación de la licencia número 020514 asignada al establecimiento LA PARRILLA MEXICAN siendo el titular la persona moral GASTRONOMICA OPERADORA BRONTE, S.A. DE C.V.

III.- Con fecha 1 de marzo del 2023 se levanta acta circunstanciada 2086-AC en la que se asienta que no fue posible realizar la notificación relativa al oficio CGSES/GD/0350/2023 del 27 de enero del 2023 relativa al establecimiento con giro de "RESTAURANTE" denominado "LA PARRILLA MEXICAN", con numero de licencia 020514 a nombre de GASTRONOMICA OPERADORA BRONTE, S.A. DE C.V. ubicado en AVENIDA RESURGIMIENTO, NUMERO 269, ENTRE CALLE 5 Y CALLE 7, COLONIA BUENAVISTA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ya que no existe y en su lugar hay un OXXO.

IV.- Con fecha 23 de agosto del 2024, el Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche emitió Orden de Visita de Inspección y Verificación de tipo ordinaria VIA-123/2024 contenida en oficio SEAFI0301/AG/SC/2008/2024 para diligenciarse en el establecimiento con giro de "RESTAURANTE con venta de bebidas alcohólicas" denominado "LA PARRILLA MEXICAN GRILL", con numero de licencia 020514 a nombre de GASTRONOMICA OPERADORA BRONTE, S.A. DE C.V. ubicado en AVENIDA RESURGIMIENTO, NUMERO 269, ENTRE CALLE 5 Y CALLE 7, COLONIA BUENAVISTA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR QUE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO SE CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY PARA LA VENTA ORDENADA Y CONSUMO RESPONSABLE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE .

V.- Con fecha 26 de agosto del 2024 se levanta acta de verificación en cumplimiento a la orden de inspección y verificación de tipo ordinaria VIA-123/2024 contenida en el oficio SEAFI0301/AG/SC/2008/2024 constituyéndose los adscritos para lo siguiente en el Establecimiento " LA PARRILLA MEXICAN GRILL", ubicado en AVENIDA RESURGIMIENTO, NUMERO 269, ENTRE CALLE 5 Y CALLE 7, COL. BUENAVISTA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

En dicha acta el inspector asentó lo siguiente:

"... Me constituí en el domicilio av. Resurgimiento núm. 269 entre calle 5 y calle 7 col. Buena vista, donde existió el establecimiento denominada La Parrilla Mexican Grill, actualmente se encuentra una tienda de conveniencia



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2551/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/121/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020514
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

*de la cadena comercial Oxxo, fui atendido por una persona del sexo masculino que trabaja ahí y cuenta con uniforme y no se identifica, pero su media afiliación es de 30 años de edad, 167 cms de altura, tez clara, cabello corto con negro, me comenta que es la dirección correcta, checando sus documentos, se anexan evidencias fotográficas, lo que se hace constar para los fines legales correspondientes **

VI.- Con fecha 17 de SEPTIEMBRE de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020514 a nombre de GASTRONOMICA OPERADORA BRONTE, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VII.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/062/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020514, a nombre de la persona moral GASTRONOMICA OPERADORA BRONTE S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado "LA PARRILLA MEXICAN GRILL", ubicado en Avenida Resurgimiento, número 269, entre Calle 5 y Calle 7, Colonia Buenavista, San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VIII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020514 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto XII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mismo que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la persona moral GASTRONOMICA OPERADORA BRONTE S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020514, asignada al establecimiento LA PARRILLA MEXICAN GRIL y/o LA PARRILLA MEXICAN, en el domicilio ubicado en Avenida



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2551/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/121/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020514
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Resurgimiento, número 269, entre Calle 5 y Calle 7, Colonia Buenavista, San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Int/rscb/crs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2551/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/121/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020514
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/121/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahutich Balán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2554/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/108/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020350
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: Autorizaciones David S.A. de C.V.		
Domicilio: Calle 49 C	Núm. Ext.	
Entre: Por Calle Pino Suárez, Frente a Baluarte Santiago		
Colonia: Centro	C.P.: 24000	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/108/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020350
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 032/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las doce horas con cincuenta minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/108/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Autorizaciones David S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020350 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 22 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Mario Fabian Puga Antonio y Omar Antonio Salazar Canul, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0073/2025 y SEAFI0301/AG/0071/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/108/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se indica:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2554/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/108/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020350
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/108/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE C.V.
ESTABLECIMIENTO: MODELORAMA
GIRO: MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020350
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO: CALLE 49 C, POR CALLE PINO SUÁREZ FRENTE A BALUARTE SANTIAGO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acto de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XXII 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Vista el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020350, cuyo licenciatario es AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE C.V asignada al establecimiento denominado MODELORAMA, Ubicado en Calle 49 C, por Calle Pino Suárez frente a Baluarte de Santiago, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1542/2024, de fecha 15 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyas términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR004-0C01019/09 de enero/2023, de fecha 09 de enero de 2023, por lo que, el verificador adscrito a dicha Comisión, se presentó a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio ubicado en la calle 49 C por calle Pino Suárez frente al Baluarte de Santiago, colonia Centro, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde se ubicó un establecimiento denominado Modelorama Botánica, en donde se solicitó información a la empleada de dicho lugar y ella proporcionó un recibo de revalidación anual 2021, con el número de licencia 020645, el cual no



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2554/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/108/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020350
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

coincide con el número de licencia que aparece en la orden, con giro de minisúper y con la dirección de calle 49 C número 67 por calle Pino Suárez frente al Baluarte de Santiago, Centro de San Francisco de Campeche, y con el Licenciatario, Las Cervezas Modelo en Campeche, S. de R.L. De V., el cual tampoco coincide con el que está en la orden de verificación y ya que la orden no cuenta con nombre del establecimiento no fue posible llevar a cabo dicha verificación, anexa copia de la revalidación anual 2021 del Modelorama Botánico, por la cual se concluye la visita cerrando el acta, lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 24 de enero de 2023, el Dictaminador y el Responsable del Dictamen ambos pertenecientes a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió Dictamen Técnico a la razón social MODELORAMA PLUS BOTÁNICO, con número de licencia 020645, siendo el licenciatario LAS CERVEZAS MODELO EN CAMPECHE S. DE R.L. DE C.V. con giro de MINISUPER, a través dictamen técnico con folio 157 derivado de la verificación se pudo constatar que el establecimiento opera con el número de licencia 020645, mismo que no coincide con el número de licencia que aparece en la orden con giro de minisúper y con la dirección, ni con el licenciatario; por lo que se ordena emitir una nueva inspección para ser realizada con el mismo objeto y alcance.

III.- Con fecha 24 de junio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-026/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 26 de junio de 2024, relativo a la orden número VIA-026/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial MODELORAMA ubicado en Calle 49 C por calle Pino Suárez frente a Baluarte Santiago, colonia Centro, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de C. AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE C.V. con número de licencia 020350, se desprende lo siguiente:

El suscrito verificador Carlos Manuel Loeza Moto estando constituido en la calle 49 C número 67 con calle Pino Suárez frente al Baluarte de Santiago, siendo atendida por la C. Alemán Ortega Fabiola quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0017062777123, la cual manifiesta que ella es la actual arrendataria del local donde nos encontramos y que se denomina "Modelorama plus Botánica" y exhibe pago de Revalidación del año 2024 de la Licencia de Alcoholes número 020645 como titular de LAS CERVEZAS MODELO DE CAMPECHE S. DE R.L. DE C.V., y que tiene una antigüedad de un año operando dicho establecimiento y que desconoce si en ese local opera la empresa "Autorizaciones David S.A. de C.V., y reitera que la licencia de alcoholes que opera actualmente dicho establecimiento es la 020645 y no la 020350, anexando evidencias fotográficas, por consiguiente se da finalizada la verificación y se cierran las observaciones generales para los fines legales correspondientes.

V.- Con fecha 15 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020350 a nombre AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/064/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020350, a nombre de AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE C.V., asignada al "MODELORAMA", ubicado en Calle 49 C, por Calle Pino Suárez frente a Baluarte de Santiago, Colonia Centro, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

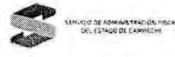
Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre de 2024 se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Regulatora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2554/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/108/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020350
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

número 020350 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciríaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a AUTORIZACIONES DAVID S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020350, asignada al establecimiento MODELORAMA, en el domicilio ubicado en calle 49 C, por calle Pino Suárez frente a Baluarte de Santiago, colonia centro, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2554/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/108/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020350
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/108/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente



Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2559/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/110/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020428
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses con venga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: Club Deportivo Social Pablo García S.C.
Domicilio: Calle 57 **Núm. Ext.** 26
Entre: Calle 12 y Calle 14
Colonia: Centro Histórico **C.P.:** 24000
Población: San Francisco de Campeche **Municipio:** Campeche **Entidad Federativa:** Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/110/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020428
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 037/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las trece horas con veinte minutos del día 7 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/110/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses con venga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Club Deportivo Social Pablo García S.C., con número (s) de licencia 020428 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 30 de enero y 6 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Omar Antonio Salazar Canul y Mario Fabian Puga Antonio, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0071/2025 y SEAFI0301/AG/0073/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/110/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2559/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/110/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020428
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/110/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

CLUB DEPORTIVO SOCIAL PABLO
GARCÍA S.C.
ESTABLECIMIENTO: GAMBUCA CAFÉ
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020428
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: UBICADO EN LA
CALLE 57, NÚMERO 26, ENTRE CALLE 12
Y CALLE 14, COLONIA CENTRO
HISTÓRICO, C.P. 24000, EN ESTA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020428, cuyo licenciatario es CLUB DEPORTIVO SOCIAL PABLO GARCÍA S.C., asignada al establecimiento denominado GAMBUCA CAFÉ, ubicado en ubicado en la Calle 57, número 26, entre calle 12 y Calle 14, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1536/2024, de fecha 15 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-OC00039/09 de enero/2023, de fecha 12 de enero de 2023, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 13 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial GAMBUCA CAFE ubicado en Calle 57, número 26, entre calle 12 y Calle 14, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2559/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/110/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020428
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde hicieron constar "que no es posible dar cumplimiento al ordenamiento sanitarios pues el establecimiento ya no existe al estar en el domicilio según orden se nota cerrado y en abandono, al indagar con vecinas refieren que tiene más de 5 años que no existe dicho establecimiento, se levanta el acta, y se concluye la visita sin designar testigos, pues nadie acudió, lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 23 de enero de 2023, la Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al CLUB DEPORTIVO SOCIAL PABLO GARCÍA S.C., con número de licencia 020428, del establecimiento GAMBUCA CAFÉ, con giro de Restaurantante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/245/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho corresponda, en cuanto a la asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020428.

Para lo cual con fecha 16 de febrero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/245/2023, de fecha 16 de enero de 2023, al CLUB DEPORTIVO SOCIAL PABLO GARCÍA S.C. en el establecimiento de nombre GAMBUCA CAFÉ ubicado en la Calle 57, número 26, entre calle 12 y Calle 14, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "al apersonarse a la dirección indicada vecinos señalan que tiene varios años que no funciona y el local se encuentra cerrado y en total abandono.

III.- Con fecha 2 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-054/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 4 de julio de 2024, relativo a la orden número VIA-054/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "GAMBUCA CAFÉ" ubicado en la Calle 57, número 26, entre calle 12 y Calle 14, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020428, al C. CLUB DEPORTIVO SOCIAL PABLO GARCÍA S.C., se desprende lo siguiente:

Al momento de realizar la visita de inspección en el domicilio señalado en el oficio SEAFI0301/AG/SC/1422/2024, se pudo constatar que actualmente es una casa habitación de color azul, puerta de madera color café y una ventana de madera color café con protector de herrería color negro, fue atendido por una persona del sexo masculino que no se identifica, pero consta su media filiación es de estatura 1.65 mts promedio, cabello corto y lacio, color tez clara, comenta que el renta esa casa que tiene 4 a 5 años que existió ese establecimiento denominado GAMBUCA CAFÉ en ese lugar, anexan evidencias (fotos) por consiguiente se da finalizado la verificación y se cierran las observaciones generales para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "GAMBUCA CAFÉ", se encuentra una casa habitación".

V.- Con fecha 15 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020428 a nombre de CLUB DEPORTIVO SOCIAL PABLO GARCÍA S.C., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/072/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020428, a nombre de CLUB DEPORTIVO SOCIAL PABLO GARCÍA S.C, asignada al "GAMBUCA CAFÉ", ubicado en ubicado en Calle 57, número 26, entre calle 12 y Calle 14, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2559/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/110/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020428
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020428 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la persona moral CLUB DEPORTIVO SOCIAL PABLO GARCÍA S.C, en su carácter de titular de la licencia 020428, asignada al establecimiento GAMBUCA CAFÉ, en el domicilio ubicado en ubicado en Calle 57, número 26, entre calle 12 y Calle 14, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Jhr/rscb/crcs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2559/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/110/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020428
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/110/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahuch Balón

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche